



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 1098-2021-UNAM**

Moquegua, 02 de diciembre de 2021

VISTOS, el Informe N° 1563-2021-DITT/VPI/UNAM del 29.11.2021, el Informe N° 0466-2021-UPII-DITT-VPI/UNAM del 15.11.2021; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 01 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 473-2021-UNAM de fecha 20 de mayo del 2021, se aprobó el Informe Técnico Final del Proyecto de Investigación Multidisciplinario: "ESTIMACIÓN DE LA AMENAZA Y VULNERABILIDAD SÍSMICA EN LA CIUDAD DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA - 2014"; proyecto a cargo del Investigador Principal Dr. Arquímedes León Vargas Luque.

Que, al respecto, con Informe N° 1563-2021-DITT/VPI/UNAM del 29.11.2021, el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, eleva a la Vicepresidencia de Investigación, el Informe N° 0466-2021-UPII-DITT-VPI/UNAM del 15.11.2021 presentado por el personal especializado de la DITT, referido a la solicitud de rectificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 473-2021-UNAM, que aprobó el Informe Técnico Final del Proyecto de Investigación Multidisciplinario: "ESTIMACIÓN DE LA AMENAZA Y VULNERABILIDAD SÍSMICA EN LA CIUDAD DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA - 2014"; proyecto a cargo del Investigador Principal Dr. Arquímedes León Vargas Luque.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 01 de diciembre de 2021, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar, la modificación del Artículo Primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 473-2021-UNAM, que aprobó el Informe Técnico Final del Proyecto de Investigación Multidisciplinario: "ESTIMACIÓN DE LA AMENAZA Y VULNERABILIDAD SÍSMICA EN LA CIUDAD DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA - 2014"; proyecto a cargo del Investigador Principal Dr. Arquímedes León Vargas Luque; respecto a que se incluya en el referido proyecto de Investigación de carácter Multidisciplinario, al Equipo de Investigación, detallado en el Informe N° 0466-2021-UPII-DITT-VPI/UNAM.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la modificación del Artículo Primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 473-2021-UNAM, que aprobó el Informe Técnico Final del Proyecto de Investigación Multidisciplinario: "ESTIMACIÓN DE LA AMENAZA Y VULNERABILIDAD SÍSMICA EN LA CIUDAD DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA - 2014"; proyecto a cargo del Investigador Principal Dr. Arquímedes León Vargas Luque; respecto a que se incluya en el referido proyecto de Investigación de carácter Multidisciplinario, al Equipo de Investigación, detallado en el Informe N° 0466-2021-UPII-DITT-VPI/UNAM, quedando subsistentes los demás extremos de la citada resolución, conforme al siguiente detalle:

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	EQUIPO DE INVESTIGACIÓN	ESCUELA PROFESIONAL	LINEA DE INVESTIGACIÓN
ESTIMACIÓN DE LA AMENAZA Y VULNERABILIDAD SÍSMICA EN LA CIUDAD DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA - 2014	Dr. Arquímedes León Vargas Luque. (Investigador principal Investigador Asociado: Dr. César Augusto Villa Alagón Investigadores Externos: Mgr. Miguel Armando Salas Chávez Mgr. Fabricio Del Carpio Delgado	Ingeniería de Minas	Gestión Integral de Riesgo/Ordenamiento Territorial y Ambiental

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DITT
DIGA
OTIN

IJCQ/Esp.
Arch. (2)